

Reforma laboral urgente

**Mayor competitividad**

Por Alfredo Rodríguez y Pacheco (\*)

Relegada durante otras legislaturas por diversos motivos que sería prolijo enumerar, la reforma laboral constituye hoy un objetivo prioritario para México. La adecuación del marco jurídico actual, obsoleto y contradictorio, y la disposición de una legislación moderna y actualizada en la materia es una necesidad primordial ante las actuales circunstancias del país, los retos que implica un mundo globalizado y representa un paso muy importante para alentar la competitividad y la eficiencia del mercado de trabajo.

La actual Ley Federal del Trabajo (LFT) entró en vigor el 1 de mayo de 1970 y su última reforma relevante data del 4 de enero de 1980, por lo que resulta obvio que el marco legal laboral vigente fue diseñado para un contexto económico, político, social y tecnológico diferente al actual.

Ante este panorama, diputados y senadores del PAN, incluyendo un servidor, presentamos en la Cámara Baja una iniciativa para adecuar la LFT a las nuevas realidades, para que sea incluyente no sólo con los trabajadores, sino también favorezca la generación de empleos, que tome en consideración a los jóvenes, las mujeres y las personas en condiciones de vulnerabilidad. La propuesta favorece la competitividad de las empresas y la productividad de los trabajadores, lo cual es benéfico para todos.

La iniciativa, que modifica 419 artículos de los 1,008 que conforman la LFT contiene, entre otros puntos, la incorporación de nuevas modalidades de contratación individual: períodos de prueba, capacitación inicial y trabajo de temporada, para adecuarse a las circunstancias de competencia, especialización y desarrollo en el mercado de trabajo, garantizando todas las prestaciones de ley. Lo anterior permitirá al patrón conocer la aptitud, actitud y competencia de los trabajadores antes de su contratación definitiva y, a su vez, permite a los trabajadores capacitarse y obtener la experiencia para lograr un lugar en la planta laboral.

En cuestión de promoción, se elimina el “escalafón ciego” para que se establezcan nuevos criterios para la ocupación de plazas, privilegiando la productividad, capacidad, aptitud, puntualidad y asistencia, sobre la antigüedad.

La propuesta pretende regular la subcontratación, “outsourcing” en inglés, para evitar abusos, fraudes y simulaciones, busca mejorar las condiciones del trabajo doméstico, del trabajo de mexicanos en el extranjero y del trabajo realizado desde casa o fuera de oficina utilizando internet. Incorpora los derechos de capacitación, seguridad e higiene y obliga a los patrones a inscribir a sus empleados en el Fonacot, lo cual es actualmente opcional para el empleador.

En cuanto al papel de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, la iniciativa incluye la posibilidad de que los patrones y terceros interesados puedan acudir a este recurso si después de sesenta días de negociación no se llega a un arreglo —derecho que ya tienen y seguirán teniendo los empleados desde el inicio de la huelga— y busca acotar el tiempo que duran los litigios laborales.

En perspectiva de género, la iniciativa prohíbe que a las mujeres se les exijan certificados médicos de ingravidez e impone sanciones a quien incumpla y establece medidas protectoras para las madres trabajadoras. Legaliza la práctica de distribuir las semanas de

descanso pre y postnatal, previa autorización médica, con objeto de que las madres puedan permanecer más tiempo con su hijo. Establece la modalidad para los reposos por lactancia, consistente en reducir una hora la jornada de trabajo durante los seis meses siguientes al nacimiento y, aparte, castiga las conductas de acoso y hostigamiento sexual.

Con el objeto de establecer condiciones más dignas para los jornaleros agrícolas, la reforma incorpora las obligaciones patronales siguientes: llevar un registro especial de los trabajadores eventuales o de temporada y expedirles constancia sobre los días laborados, para efectos de establecer su antigüedad en el trabajo, entre otros.

Se propone adicionar que aquellos sindicatos que buscan ejercer la titularidad del contrato colectivo de trabajo acrediten que efectivamente representan cuando menos a un tercio de los trabajadores de la empresa.

Establece requisitos para los emplazamientos a huelga con motivo de la celebración del contrato colectivo, a efecto de evitar aquellos que son promovidos por organizaciones sindicales que no representan el interés de los trabajadores y que simplemente se formulan como práctica para extorsionar a las empresas.

Declara la inexistencia de la huelga si el sindicato no cumple los requisitos para el emplazamiento previstos en sus propios estatutos y niega el recurso del paro por incumplimiento del contrato colectivo o contrato ley, cuando no se precisen las violaciones y su forma de reparación.

Para promover la transparencia sindical, se propone modificar la legislación vigente, la cual estipula la obligación de las directivas sindicales de rendir cuentas a sus agremiados sobre la administración del patrimonio sindical, agregando que dicha información sea auditada por una entidad externa al sindicato, designada libremente por éste, cuando tenga más de 150 miembros.

Uno de los objetivos primordiales de la reforma es fortalecer la democracia en las organizaciones de trabajadores sin violentar los principios de autonomía y libertad sindical. Por eso la iniciativa prevé que en los estatutos de los sindicatos se establezca que la elección de la directiva sea mediante voto libre, directo y secreto.

Otras propuestas son suprimir la posibilidad de que se efectúen descuentos automáticos del salario para cubrir cuotas sindicales, es decir, dicho descuento queda a la voluntad del trabajador y del empleador, no por decisión del gremio; eliminar la llamada "cláusula de exclusión por separación" y tipificar como delito la contratación de menores de 14 años.

En suma, la actualización de la LFT contiene como propósitos fundamentales favorecer la generación de empleos bien remunerados y con previsión social, adoptar medidas para proteger a los grupos en situación de vulnerabilidad (como las mujeres, los menores, las personas con discapacidad y los trabajadores del campo) y, al mismo tiempo, impulsar la productividad y la competitividad de la economía, y la modernización de la impartición de justicia, todo con pleno respeto a los derechos individuales y colectivos consagrados en el Art. 123 de la Constitución.

Los cambios en la LFT son urgentes, debemos dejar a un lado prejuicios políticos y abandonar posiciones radicales para llevar al cabo tan importante tarea. Apelamos a la madurez política de las fracciones parlamentarias en la Cámara de Diputados para conseguir la aplicación de estas reformas trascendentales para el futuro del país.— México, D.F.

alfredo.rodriguez@pan.senado.gob.mx ————— \*) Senador de la República por Yucatán

